

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-01-026

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 25 de enero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2024-003, acordada en sesión del viernes 12 de enero de 2024, contenida en el anexo (16 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2024-0003-O, del 17 de enero de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-003.- DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE LA M.SC. JENNY GUTIÉRREZ LÓPEZ, BECARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP.

Considerando el memorando **DEC-FIMCP-MEM-0341-2023** con fecha 20 de diciembre de 2023, donde se indica la recomendación tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP, en sesión realizada el 21 de noviembre del 2023:

...

Se conoce la comunicación FIMCP-C-IIND-009-2023, sobre la solicitud de la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López, para un segundo diferimiento de periodo de compensación por la beca que recibió para realizar estudios de maestría. Dicha comunicación menciona lo siguiente:

-En sesión celebrada el 20 de agosto del 2015 el Consejo Politécnico adoptó la Resolución 15-08-340:

“1) Otorgar Ayuda Económica para 10 graduados de la ESPOL que lograron una admisión para realizar estudios de Maestría (...) en el exterior, quienes cumplieron los requisitos del Programa Walter Valdano Raffo; de acuerdo al Oficio Nro. ESPOL-VRA-2015-0182-O y su anexo (45 fs.) del Vicerrectorado Académico de 04 de agosto del 2015, (...). 2) Dejar constante que el beneficiario una vez que obtenga su título de postgrado, deberá reincorporarse a la ESPOL en el plazo máximo definido en los mencionados instrumentos legales; a realizar actividades académicas en la unidad que señale la institución”.

● Por lo que, una de las personas **beneficiarias de esta ayuda económica mensual fue la Ing. Jenny Pilar Gutiérrez López, quien tiene suscrito con la ESPOL el 21 de septiembre del 2015 un Contrato de Ayuda Económica.** En la **Cláusula Segunda: Antecedentes, numerales 1 al 5 del referido contrato, refiere la cantidad de USD 500.00 como monto mensual a recibir** para que realice sus estudios de **Master’s Program Operations Management & Logistics, en Eindhoven University of Technology, en Países Bajos.** En la **Cláusula Cuarta: Plazo,** establece que el **plazo de duración de la ayuda económica es a partir del mes de agosto del 2015 hasta julio del 2017.** Adicionalmente, en dicho contrato estipula en la **Cláusula Quinta: Obligaciones de la Beneficiaria, literal d,** lo siguiente: *“Laborar en la ESPOL por el periodo de compensación previsto en el Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas “Universidades de Excelencia 2015” celebrado el 12 de agosto del 2015 entre el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) y la becaria Ing. Jenny Gutiérrez López”.*

● La M.Sc. Jenny Gutiérrez tiene suscrito con el **Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH)** con fecha 12 de agosto del 2015 un Contrato de Financiamiento para el Programa de Becas “Universidades de Excelencia 2015” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-Posgrado, Contrato Nro. AR5G-000065-2015.

● **En la Cláusula Octava.-** Plazo del contrato, suscrito con el IFTH indica lo siguiente: *“(…). La duración del programa académico es de 2 Año(s) 0 Mes(es) 1 Día(s), contados desde el 2015-08-31 hasta el 2017/08/31. La duración del financiamiento otorgado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Instituto de Fomento al Talento Humano es de 2 Año(s) 0 Mes(es) 1 Día(s), contados desde el 2015-08-31 hasta el 2017/08/31”.*

● **En la Cláusula Décima.-** Periodo de Compensación, establece lo siguiente: *“Es obligación del/de la becario/a retornar al país una vez finalizado su programa de estudios, a fin de devengar su beca por el doble de tiempo financiado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Instituto de Fomento al Talento Humano. (...)”.* Detalles de lo acordado se encuentran en el contrato de la referencia.

● La Ing. Jenny Gutiérrez, presentó su **informe final** relacionado a los estudios que realizó de Master of Science Operations Management and Logistics, en Eindhoven University of Technology, Países Bajos, desde el **31 de agosto del 2015 hasta el 28 de agosto del 2017.**

- El Consejo Politécnico en sesión del 20 de diciembre del 2018 adoptó mediante **Resolución Nro. 18-12-662**, conocer el informe final de los estudios de maestría de la becaria de la FIMCP, de la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López.
- La M.Sc. López obtuvo el título de Master of Science Operations Management and Logistics el 28 de agosto del 2017 estudios realizados en Eindhoven University of Technology, Países Bajos. Su título se encuentra en la SENESCYT debidamente registrado con número 5281111561 y fecha 2017-10-12.
- Con base en la información suministrada por la directora (e) de Talento Humano de la ESPOL por medio del Memorando-ESPOL-UTH-0174-2023-M del 28 de septiembre del 2023, documento que se adjunta, una vez que Jenny Gutiérrez obtuvo el título de Master of Science Operations Management and Logistics el 28 de agosto del 2017, luego de esto registra en la información del sistema de Talento Humano Institucional los siguientes contratos:

No. de Contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Cargo
GJ-789-2017	04/10/2017	30/11/2017	Prestación Servicio-Profesor Invitado
LOES-834-2017	01/12/2017	31/12/2017	Profesor no Titular Ocasional (TC)
LOES-407-2018	01/01/2018	31/12/2018	Profesor no Titular Ocasional 1 (TC)
LOES-492-2019	01/01/2019	20/09/2019	Profesor no Titular Ocasional (TC).

- Mediante carta s/n de **fecha 19 de septiembre del 2019**, la **M.Sc. Jenny Gutiérrez López presenta a la rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes V., Ph.D., su renuncia** al cargo como profesor ocasional a tiempo completo, comunicando que culminará sus labores el 20 de septiembre del 2019. **El motivo se debió a que se le presentó la oportunidad de estudiar un programa doctoral en la Universidad de Missouri en Estados Unidos.**
- Mediante carta s/n de fecha 05 de agosto del 2019, la M.Sc. Gutiérrez solicitó al exdecano de la FIMCP, Ángel Ramírez M., Ph.D., un diferimiento por los dos años restantes de su tiempo de compensación como becaria del Programa Walter Valdano Raffo, por el motivo de realizar sus estudios doctorales en Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri, Estados Unidos, además dio a conocer que fue acreedora de una beca por parte de la Comisión Fulbright para realizar dichos estudios.
- El Consejo Politécnico en sesión del **07 de noviembre del 2019**, adoptó la **Resolución Nro. 19-11-656**, aprobando el **diferimiento del periodo de compensación** solicitado por la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López, becaria de la FIMCP, quien deberá cumplir con la compensación laboral en la ESPOL luego de **terminar sus estudios doctorales en Ingeniería Industrial en la Universidad de Missouri, Estados Unidos, desde el 30 de septiembre del 2019 hasta el 01 de octubre del 2023.**

Segunda solicitud de diferimiento del periodo de compensación:

La becaria, **Jenny Pilar Gutiérrez López**, solicitó por medio de carta s/n del 21 de septiembre de 2023 **un segundo diferimiento de su periodo de compensación por la beca** (ayuda económica), que recibió para realizar

estudios de maestría en Administración de Operaciones y Logística. Este segundo diferimiento comprende desde el 02 de octubre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024, cuyas razones las explica al detalle en dicho comunicado, no obstante, se resalta los siguientes puntos:

- Los estudios de Ph.D. in Industrial Engineering de la Ing. Jenny Gutiérrez iniciaron en otoño del 2019, con una duración de 4 años, un total de 72 horas de crédito y un mínimo de 9 horas de crédito para enrolarse cada semestre.
- En principio, la M.Sc. Gutiérrez estuvo trabajando junto con su supervisor inicial Ron McGarvey, Ph.D., en un proyecto de investigación desde otoño del 2020 hasta primavera del 2021, titulado:

Optimizing Maintenance and Inventory Operations for Service Support Contracts. Este no tenía una beca de financiamiento para el resto de su programa doctoral, propuesta que se encontraba trabajando a través de U.S. National Science Foundations (NSF) <https://new.nsf.gov/funding>. **La importancia de la M.Sc. Gutiérrez de conseguir esta beca se debió a que, a pesar de que contaba con una beca Fulbright que le proporcionaría el financiamiento en sus estudios, esta era por un máximo de 24 meses (no renovables), es decir, cubriría durante los dos primeros años de su doctorado (periodos académicos 2019-2020 y 2020-2021).**

- Fue así que, el 11 de mayo del 2021 la M.Sc. Gutiérrez recibió de su supervisor Dr. Ron McGarvey **la invitación para unirse a un nuevo proyecto de investigación con financiamiento aprobado**. Este tendrá una duración de 3 años que inició en otoño del 2021 y finalizará en verano del 2024, el cual titula: **Engaging Communities to Discover Environmentally and Socially Optimal Waste Management Decisions**. Jenny aceptó esta propuesta y resalta que la fecha de inicio no se la conoce hasta que las fuentes de financiamiento se garanticen y se pueda comenzar con el trabajo.

- Este nuevo proyecto permitirá a la M.Sc. Gutiérrez usar el tema para su disertación doctoral titulada: **Multi-Objective Decision-Making in Solid Waste Management including Social Sustainability Considerations**. Esta actividad la inició desde el semestre primavera del 2022, está supervisada por Jame Noble, Ph.D., co-supervisor por parte de la Universidad de Missouri, continuando Ron McGarvey, Ph.D., supervisando su investigación como co-asesor, ya que este último dejó de laborar en dicha universidad y era su tutor inicial (asignación de nuevo tutor). El Dr. Noble es el actual profesor que estará firmando sus documentos en lugar del Dr. McGarvey.

- **Esta duración de 3 años del nuevo proyecto que inició en otoño del 2021** conlleva a que la duración de sus estudios doctorales se extienda por 1 año los cuales iniciaron el otoño del 2019 y finalizarán la primavera del 2024.

En virtud principalmente del **cambio de proyecto de investigación con financiamiento aprobado** que le fue propuesto y necesario realizarlo por la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López, con la finalidad de que pueda obtener una beca para el resto de su programa doctoral (proyecto que inició en otoño del 2021 y culminará en verano del 2024), la M.Sc. Gutiérrez solicita un segundo diferimiento del periodo de compensación laboral en la ESPOL desde el 02 de octubre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024, considerando además de que la información de este nuevo proyecto será usada como tema de su disertación doctoral.

Adicionalmente, se conoce por medio del MEMORANDO-ESPOL-UTH-0174-2023-M del 28 de septiembre del 2023, suscrito por la directora (e) de Talento

Humano, Mgtr. Johanna Aguirre O., el cálculo del tiempo a compensar y el tiempo compensado con los siguientes datos proporcionados:

Fecha de inicio de estudios:	1/8/2015
Fecha fin de estudios:	28/8/2017
Tiempo de estudios:	2 año(s) 0 mes(es) 28 día(s)
Cantidad de tiempo a compensar:	DOBLE
Tiempo a compensar:	4 año(s) 1 mes(es) 25 día(s)
Fecha de inicio de compensación:	29/8/2017
Tiempo compensado:	1 año(s) 11 mes(es) 16 día(s)
Tiempo por compensar:	2 año(s) 2 mes(es) 9 día(s)

Por lo anteriormente expuesto, los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP resolvieron:

CUA-FIMCP-2023-11-21-118

Recomendar a los Organismos Superiores de la ESPOL aprobar la **segunda solicitud de diferimiento del periodo de compensación de los estudios de maestría a favor de la M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, por el cambio del nuevo proyecto de investigación de sus estudios doctorales que cursa en la Universidad de Missouri y finalizarán en verano del 2024. El tiempo que le falta por compensar es de 2 año(s) 2 mes(es) 9 día(s).

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el segundo diferimiento del periodo de compensación de los estudios de maestría a favor de la **M.Sc. Jenny Pilar Gutiérrez López**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FICMP, desde el **02 de octubre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Jenny Pilar Gutiérrez López, M.Sc., Becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC